

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Convenio CRUZ ROJA 2024 (2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9XOVY-YPSKD-WDPML Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024 a las 8:26:44 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 08/10/2024 13:52 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 10/10/2024 12:04 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 10/10/2024 14:48 | ESTADO FIRMADO 11/10/2024 08:26 |



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.

El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y Cruz Roja Española para el apoyo al “Proyecto Puentes por la Igualdad en el Empleo PLUS de Cruz Roja Española”, para el ejercicio 2024.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Jefa del Departamento de Empleo y Formación, en informe de fecha 6 de junio de 2024, informa acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la Cruz Roja Española de Alicante, cuyo contenido figura de forma resumida a continuación:

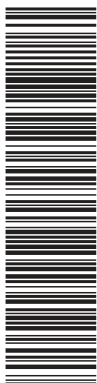
“...//...Cruz Roja Española es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto 2219/1996, de 11 de octubre, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas.

Están ejecutando, entre otros, un Programa estatal FSE+ de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza, cuya resolución de aprobación de 6 de noviembre de 2023 fue publicada en el BOE de 15/11/23, con plazo de ejecución hasta 31 de octubre de 2029.

...//...

*Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, se ha considerado de interés establecer una colaboración para el **desarrollo de programas de empleo orientados a la integración socio-laboral de colectivos vulnerables**, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación, evitando a su vez la discriminación múltiple.*

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Convenio CRUZ ROJA 2024 (2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9XOVY-YPSKD-WDPML Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024 a las 8:26:44 Página 2 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 08/10/2024 13:52 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 10/10/2024 12:04 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 10/10/2024 14:48 | ESTADO FIRMADO 11/10/2024 08:26 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 145684 9XOVY-YPSKD-WDPML 497CE814C21E7BA34AB1B69559317D2DCD07DAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Cruz Roja Española desarrolla diferentes acciones en su plan de empleo, relacionadas con el mismo y con el fin de buscar la mayor eficacia y rentabilidad social en el ámbito de la ciudad de Alicante, Cruz Roja coordinará con la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social las diferentes acciones y proyectos desarrollados, e incorporará en sus procedimientos la relación con esta.

...//...

Cruz Roja presentó instancia por registro de esta Agencia local con nº de registro (n.º E2024009427) el pasado 23 de enero de 2024 en la que solicitaba la renovación del Convenio en los mismos términos, ya que se trata de colaborar en un programa que a su vez está subvencionado por el Fondo social europeo (FSE+). Cruz Roja coordinará con la Agencia Local las diferentes acciones y proyectos desarrollados, e incorporará en sus procedimientos la relación con este organismo.

El Programa “Puentes por la igualdad en el empleo plus” precisa de la complementariedad de las entidades de ámbito local. Y en el caso que nos ocupa queda justificada en que Cruz Roja ha venido utilizando, y lo sigue haciendo actualmente, el empleo como herramienta fundamental de lucha contra la exclusión. El Proyecto de Puentes por la igualdad en el empleo + es un programa de empleo orientado a la integración socio-laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, inmigrantes, familias monomarentales, mayores de 45 años).

...//...

Hubo el año pasado 121 mujeres atendidas y los resultados de inserción han sido de un 47%, y más de la mitad a la finalización del programa se encontraban haciendo una capacitación profesional.

...//...

La Agencia Local subvencionará con 10.000 euros, el Proyecto de Puentes por la igualdad en el empleo +, continuidad del anterior, itinerarios hacia el empleo; cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de programas estatales y del tramo estatal de la prioridad Región Ultraperiférica, que se financiarán con el FSE+, eje prioritario 2 Inclusión social y lucha contra la pobreza, Objetivo Específico: h) Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular de los grupos desfavorecidos.

El presupuesto irá con cargo a la aplicación 41-241-483 “Subvención Corr. Convenio colaboración con Cruz Roja” del vigente Presupuesto de la Agencia.

La duración del presente convenio se extiende al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Cruz Roja de Alicante presentará en el Registro General, con anterioridad al 13 de diciembre de 2024, la Memoria evaluativa final, justificativa del cumplimiento íntegro del objeto del presente convenio, así como la Memoria económica, con todos los documentos justificativos de los gastos ocasionados en los términos estipulados en el convenio, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).

Una vez realizada la comprobación del cumplimiento del objeto del convenio y de toda la documentación justificativa de los gastos ocasionados subvencionables, por parte de la técnica de seguimiento de la Agencia, se procederá por parte de la Agencia al abono de la subvención”.

Se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa según el art. 6.2. de la Ley de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resulta de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, concretamente el artículo 22.2.a), que permite la concesión de forma directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la entidad, en los términos recogidos en el convenio y en la normativa reguladora de las subvenciones, y en el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO Convenio CRUZ ROJA 2024 (2) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9XOVY-YPSKD-WDPML Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024 a las 8:26:44 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 08/10/2024 13:52 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 10/10/2024 12:04 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 10/10/2024 14:48 | ESTADO FIRMADO 11/10/2024 08:26 |



Asimismo, el presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente, que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, conforme a lo estipulado en el artículo 47 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio 2024.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 n) de sus Estatutos y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Cruz Roja Española para el **Proyecto de Puentes por la igualdad en el empleo PLUS**, ejercicio 2024, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) con cargo a la 41-241-483 "Subvención Corr. Convenio de colaboración con Cruz Roja" del vigente Presupuesto de la Agencia Local, donde figura la previsión nominativa a favor de Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G, y donde se ha practicado la oportuna retención de crédito por parte del Sr. Interventor.

Tercero.- Designar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D.^a Silvia Morales Juan, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan".

Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.